

DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCION EXENTA

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
05-12-2022	00074
ARICA	

REF.; EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN ZONAL -CAZ NORTE, SESIÓN N° 48, QUE APRUEBAN EL GRUPO N°1, DE PROYECTOS INDIVIDUALES Y ASIGNA SUS RECURSOS, EN EL MARCO DE LA “SEXTA CONVOCATORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA 2022, “PAR CHILE APOYA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR”.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; el instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas por Resolución (A) N°23, de 2021, de Corfo; la Resolución (A) N° 55 de 2022, de Corfo, que aprobó texto de las Bases de la Tipología de Intervención “PAR Chile Apoya”; TRA N° 58/24/2022, de nombramiento en calidad de Director Regional Corfo Región de Arica y Parinacota; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO

1. El instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas por **Resolución (A) N°23**, de 2021, de Corfo.
2. La Resolución (A) N°55, de 2022, que aprobó texto de las Bases de la Tipología de Intervención “PAR Chile Apoya”.
3. La Resolución (E) N° 45, de 2022, de esta Dirección Regional, que aprobó el llamado a la "Sexta Convocatoria Regional de Arica y Parinacota 2022, PAR Chile Apoya, disponiendo además el proceso de selección de hasta 02 (dos) Agentes Operadores Intermediarios para la administración de los proyectos individuales que se aprueben.
4. El aviso publicado en el diario digital [www.extractolegal.cl](http://www.extractolegal.cl), con fecha 11.11.2022, que informó la apertura de esta Convocatoria.



5. Que, por Resolución (E) N° 62, de 2022, de esta Dirección Regional, se seleccionó como Agentes Operadores Intermediarios a **GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA - GEDES LTDA** RUT. 77.928.160-4, y a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL-CODESSER** RUT. 70.265.000-3, para la administración de los Proyectos Individuales que se aprueben en el marco de la "Sexta Convocatoria Regional de Arica y Parinacota 2022, PAR Chile Apoya".
6. El convenio de transferencia de recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR, denominado "TRANSFERENCIA PROGRAMA PARA DESARROLLO DEL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO, Código BIP N°30341472-0", suscrita el 22 de septiembre de 2022, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación de Fomento de la Producción, aprobada mediante Resolución Afecta N°57/2022, de 26 de septiembre de 2022, del Gobierno Regional, tomada de razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, con fecha 18 de octubre de 2022, y aprobada por Resolución Exenta N°41, de 2022, de la Dirección Regional de Corfo en la Región de Arica y Parinacota.
7. El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la Jefa de Administración y Control de Gestión, de la dirección regional Corfo de Arica y Parinacota, quien con fecha 02 de noviembre de 2022, certifica que dispone de los recursos extrapresupuestarios que financian la presente iniciativa.
8. El Acuerdo adoptado en la Sesión N° 48, del Comité de Asignación Zonal Norte-Caz Norte, celebrada con fecha 25 de noviembre de 2022, en su segundo acuerdo que aprueba el grupo N° 1, de proyectos individuales asociados a la iniciativa "Sexta Convocatoria Regional de Arica y Parinacota 2022, PAR Chile Apoya".
9. Que, según lo establecido en el numeral 12° de las Bases de la Tipología Par Chile Apoya, se deberá firmar convenio de financiamiento entre Corfo y el AOI **GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA - GEDES LTDA**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022. Dicho convenio deberá estipular, al menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta su uso.

## RESUELVO:

I.- **EJECÚTASE** el **Acuerdo N° 2**, adoptado por el Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ Norte, en sesión N° 48, celebrada con fecha 25 de noviembre de 2022, que aprobó el Grupo N° 1 de Proyectos Individuales postulados a la "**Sexta Convocatoria Regional de Arica y Parinacota 2022, PAR Chile Apoya**", en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR". En el sentido que se indica:

### "PRIMER ACUERDO

1.- **APRUÉBASE**, el Grupo N°1 de Proyectos Individuales postulados a la "**Sexta Convocatoria Regional de Arica y Parinacota 2022, Tipología "PAR Chile Apoya**", en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR", señalados en el cuadro siguiente:



Correlativo	Nombre Beneficiario	RUT	CODIGO SPG	Total financiamiento CORFO \$	Total proyecto \$	OH\$
1	IMPORTACIONES DE EQUIPOS DE AUDIO HIGHEND FRANCISCO JAVIER GUERRA MONT	77295419-0	2022-230566	4.000.000	4.000.000	276.000
2	DIEGO BARUSH NEIRA SAN MARTIN SPA	77047361-6	2022-230567	4.000.000	4.000.000	276.000
3	SERVICIOS INTEGRALES ROBERTO PONCE E.I.R.L.	77172066-8	2022-230568	4.000.000	4.000.000	276.000
4	Andy Manzanares Manzanares	14105004-4	2022-230569	4.000.000	4.000.000	276.000
5	CONSAGRADOS MEDIA GROUP SPA	77437341-1	2022-230572	4.000.000	4.000.000	276.000
6	SERVICIOS E INSTALACIONES MAXIMILIANO PONCE GONZALEZ E.I.R.L.	77271405-k	2022-230573	4.000.000	4.000.000	276.000
7	CRISTIAN HUMBERTO RAMOS BUSTAMANTE SPA	77163079-0	2022-230574	3.955.180	3.955.180	272.907
8	IMPORTADORA Y EXPORTADORA KRATER S.A.	76499642-9	2022-230576	4.000.000	4.000.000	276.000
9	PAOLA GEORGINA PACCI LUQUE SPA	77168816-0	2022-230578	4.000.000	4.000.000	276.000
10	RICARDO EDUARDO VIRRUETA CONTRERAS	8527821-5	2022-230579	4.000.000	4.000.000	276.000
11	DINAR SPA	76932825-4	2022-230583	4.000.000	4.000.000	276.000
12	MYD MOTORES Y DESEMPEÑO AUTOMOTRIZ SPA	77179276-6	2022-230587	3.500.000	3.500.000	241.500
13	JUAN DAVID ALANOCA COPAJA	8924873-6	2022-230592	4.000.000	4.000.000	276.000
14	JUAN CARLOS CONTRERAS SOTO	6216259-7	2022-230593	3.761.797	3.761.797	259.563
15	CECILIA TAMARA CORNEJO BORQUEZ	15980522-0	2022-230595	4.000.000	4.000.000	276.000
16	UBK LABORATORIO CLÍNICO SPA	77220925-8	2022-230597	4.000.000	4.000.000	276.000
17	VICTOR MANUEL MERCADO SANHUEZA	15004778-1	2022-230600	4.000.000	4.000.000	276.000
18	TRANSPORTE SAN SANTIAGO Y AGRÍCOLA SPA	77033556-6	2022-230604	4.000.000	4.000.000	276.000
19	INVERSIONES UMANAYRA SPA	77055856-5	2022-230606	3.900.000	3.900.000	269.100
20	NANCY ANGELICA LORCA CASTRO	7339155-5	2022-230608	4.000.000	4.000.000	276.000
21	SOC DE INVERSIONES TURISTICAS SWINGLIMITADA	78586650-9	2022-230609	4.000.000	4.000.000	276.000
22	DIANA CAROLINA VERGARA CORTEZ	16226352-8	2022-230612	4.000.000	4.000.000	276.000
23	CARMEN LUISA SANTIBAÑEZ PALMA	7290994-1	2022-230614	4.000.000	4.000.000	276.000
24	CLAUDIA ANDREA VALDES SANCHEZ	16355375-9	2022-230617	4.000.000	4.000.000	276.000
25	CRISTINA EULOGIA GALLEGOS OSORIO	11773643-1	2022-230621	4.000.000	4.000.000	276.000
26	STEFFANIE KARINA ZARZAR VILLALOBOS	16226641-1	2022-230867	4.000.000	4.000.000	276.000
27	SOCIEDAD CET SPA	77137493-k	2022-230622	4.000.000	4.000.000	276.000
28	SOCIEDAD COMERCIAL MARIA ALCAYAGA Y OTRO Y COMPAÑIA LIMITADA	76648969-9	2022-230620	4.000.000	4.000.000	276.000
29	JIMENA ERICA QUISPE MAMANI	16226078-2	2022-230623	4.000.000	4.000.000	276.000

15.116.977 7.943.070



El detalle de los proyectos individuales se encuentra en los formularios de postulación de cada proyecto, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**2.- ASÍGNASE** al AOI **GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA - GEDES LTDA. Rut. 77.928.160-4** , para la ejecución y administración de los Proyectos Individuales que se indican en el listado incorporado en el presente Acto, hasta los montos que para cada uno de ellos se especifica, la suma de hasta **\$ 125.000.000.- (ciento veinticinco millones de pesos)**, de los cuales \$115.116.977.- (ciento quince millones ciento dieciséis mil novecientos setenta y siete pesos) son para gastos de implementación del Proyecto Individual, hasta la suma de \$7.943.070.- (siete millones novecientos cuarenta y tres mil setenta pesos) para gastos de administración y hasta \$ 1.939.953.- (un millón novecientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y tres pesos) para garantía por anticipo de recursos.

II. **CELÉBRASE** un convenio entre Corfo y el AOI **GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA - GEDES LTDA.**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022. Dicho convenio deberá estipular, al menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta su uso.

V° B° Ejecutiva Gigliola Bongiorno

V° B° Abogada

**Anótese y comuníquese,**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada**

**por**

**FERNANDO CABRALES GOMEZ  
DIRECTOR REGIONAL CORFO ARICA Y PARINACOTA**

